

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia en la que se establece el calendario laboral para el año 2026 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2025064527)

Visto el texto del acta, de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia" (código de convenio 10000245011982 publicado en DOE de 21 de junio 2023), en la que se establece el calendario laboral para el año 2026 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de diciembre de 2025.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En Cáceres, siendo las 12.30 horas del día 21 de noviembre de 2025 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajadores de empresas siderometalúrgicas para la provincia de Cáceres.

Tras diversas deliberaciones se procede a acordar por unanimidad el calendario laboral que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes como prueba de conformidad, que tendrá carácter orientativo ya que como establece el artículo 6 del texto en vigor: "El calendario laboral se negociará centro a centro entre empresarios y trabajadores dentro de los dos primeros meses del año, con el fin de adaptar el citado calendario a las necesidades de cada centro". En todo caso, la jornada máxima anual a realizarse por cada persona trabajadora será de 1.760 horas.

Se aconsejan como días festivos de convenio, además de los festivos nacionales, autonómicos y locales, abonables y no recuperables, para el sector de industrias de siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres durante el año 2026 los siguientes:

2 de enero.

5 de enero.

7 de septiembre.

24 de diciembre.

31 de diciembre.

Además de los festivos señalados se establecen tres tardes libres durante las ferias o fiestas de cada localidad de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del convenio (podrá ser cambiado por 1 día y medio previo acuerdo entre empresa y trabajadores).

Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Además de lo anterior se establecen cuatro horas adicionales en concepto de asuntos propios con las que se completan los 7 días de descanso derivados del exceso de jornada sobre las 1760 horas establecidas en el convenio.

Se faculta a D.^a Laura Méndez Castaño para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el registro, inscripción y publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día arriba señalado.

Federación Empresarial Cacereña,
PEDRO ROSADO ALCÁNTARA

Federación de Industria de CCOO,
FRANCISCO LAGUNA SÁNCHEZ

Federación Empresarial Placentina,
JOSÉ LUIS IGLESIAS SÁNCHEZ

FICA- UGT Extremadura,
LAURA MÉNDEZ CASTAÑO

CALENDARIO LABORAL AÑO 2026

SIDEROMETALURGIA PROVINCIA CÁCERES

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				FN	FC	3	4						1							1
FC	FN	7	8	9	10	11								2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18								9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25								16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31									23	24	25	26	27	28	29
																				30
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	FN	FN	4	5						FN	2	3				
6	7	8	9	10	11	12								4	5	6	7	8	9	10
13	14	15	16	17	18	19								11	12	13	14	15	16	17
20	21	22	23	24	25	26								18	19	20	21	22	23	24
27	28	29	30											25	26	27	28	29	30	31
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4	5						1	2					
6	7	8	9	10	11	12								3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19								10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26								17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31										24	25	26	27	28	29	30
														31						
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4							1						
5	6	7	8	9	10	11								FA	3	4	5	6	7	8
FN	13	14	15	16	17	18								9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25								16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31									23	24	25	26	27	28	29
														30						
Código de Colores							JORNADA LABORAL ANUAL 2026													
FN Festivos Nacionales							Horas de Trabajo Efectivo 1816													
FA Festivo Autonómico							Horas de Trabajo Convenio 1760													
FC Festivo Convenio							Diferencia: 56 Horas. (7 días)													